



Resolución Administrativa

N° 020-2024-MDAACD/OGA

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe técnico N° 0001-2024-MDAACD/OGA-JCQC, de fecha 16 de julio de 2024 expedido por el responsable del Almacén Central, el Informe N° 360-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM de fecha 24 de julio de 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.1 Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone lo siguiente: El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 217, Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que, la trazabilidad, en el marco de la Administración de Bienes, permite conocer el origen, historia, trayectoria, ubicación, distribución, estado de conservación y otra información sobre la situación de los bienes, a través de las herramientas que determine la DGA. La adecuada Administración de los Bienes coadyuva al saneamiento técnico legal de los mismos.

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que el componente "Administración de Bienes" permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de sus metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", que en su artículo 1° tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;



Resolución Administrativa

N° 020-2024-MDAACD/OGA

Que, en el numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, señala en el inciso 3. que Bienes Muebles son aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, y en el inciso 5. que Existencias de Almacén, son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuaria;

Que, el artículo 50° del Subcapítulo II de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, establece que la "Baja de Bienes" comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja;

Que, en el artículo 51° se establece como causal de baja de los bienes muebles, (i) La excedencia: Cuando desaparece la necesidad de determinados bienes muebles, en relación a lo inicialmente previsto y que, como consecuencia, dichos bienes existentes en el almacén ya no serán utilizados; (ii) No apto para su uso o consumo: Cuando los bienes muebles no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas con las que fueron recibidos y, por ende, no garantizan su eficacia ni permiten cumplir de forma segura la finalidad pública para la que fueron adquiridos; (iii) Obsolescencia técnica o pedagógica: Cuando un bien mueble, pese a encontrarse en óptimas condiciones, no tiene un desempeño eficaz por encontrarse desfasado técnica o pedagógicamente; (iv) Fecha de vencimiento; y, (v) Otras causales debidamente justificables tales como faltante, siniestro, merma, pérdida, robo o hurto;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2024-MDAACD/OGA-JCQC, de fecha 16 de julio de 2024, el Bach. Johan Carlos Quispe Cabezas, responsable del Almacén Central, ha emitido el Anexo N° 01 en el que especifica la relación de bienes consumibles con permanencia mayor a 12 meses, vencidos (por vencer) y sobrantes, cuyo valor de adquisición total fue de S/ 17,701.60 (Diecisiete mil setecientos uno con 60/100 soles). A su vez, recomienda que se expida resolución administrativa, en la cual se apruebe la baja de bienes de existencia mayor a 12 meses de permanencia;

Que, el Informe N° 360-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM de fecha 24 de julio de 2024, el CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, hace suyo el informe técnico del responsable del Almacén Central de la municipalidad, recomendando dar de baja los bienes bajo acto resolutivo;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDAACD/A de fecha 5 de junio del 2024, se ratifica como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo con las normas generales de los Sistemas administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la baja de bienes de existencia de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray por la causal de fecha de vencimiento, cuyo valor de adquisición total fue de S/ 17,701.60 (Diecisiete mil setecientos uno con 60/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.



Resolución Administrativa

N° 020-2024-MDAACD/OGA

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración Financiera y Abastecimiento, a través Almacén, deben efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a fin de que inicie el deslinde responsabilidades a los exservidores, al no advertir la fecha de vencimiento de los bienes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento – Responsable de Almacén Central comunique la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, de conformidad con la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles".

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY
CPC. Roly De La Cruz Llallahui
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION

DISTRIBUCIÓN (04)
- Abastecimiento (01)
- OAF (01)
- PAD (01)
- Archivo (01)



01 AGO 2024

17 folios



01-08-2024

17 Folios



01 AGO 2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución Administrativa

N° 010-2024-MDAACD/OGA

ANEXO N° 01

BIENES CONSUMIBLES CON PERMANENCIA MAYOR A 12 MESES, VENCIDOS (POR VENCER) Y SOBREPASADOS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	PRESENTACIÓN	FECHA INGRESO APROXIMADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	CAUSAL DE BAJA
1	175500260083	LUBRICANTE PARA TUBERIA	GALÓN	11/08/2016	11/08/2017	3	S/ 24.00	S/ 72.00	VENCIMIENTO
2	731500040072	THINER ACRILICO	GALÓN	29/05/2015	29/05/2016	3	S/ 15.50	S/ 46.50	VENCIMIENTO
3	203400190003	ASFALTO RC-250	GALÓN	22/03/2016	22/03/2017	5	S/ 874.50	S/ 4,372.50	VENCIMIENTO
4	805000080271	MASCARILLA FFP2	CAJA	29/05/2015	29/05/2016	2	S/ 7.00	S/ 14.00	VENCIMIENTO
5	805000030111	MASCARILLA ANTIPOLVO	UNIDAD	22/03/2016	22/03/2017	12	S/ 8.00	S/ 96.00	VENCIMIENTO
6	025500010041	LJA N° 60	UNIDAD	06/08/2018	06/08/2019	9	S/ 2.00	S/ 18.00	VENCIMIENTO
7	731500060106	SELLADOR DE POLIURETANO PARA JUNTAS-SIKA	UNIDAD	22/03/2016	22/03/2017	4	S/ 25.00	S/ 100.00	VENCIMIENTO
8	805000010019	LENTES DE PROTECCION	UNIDAD	29/05/2016	29/05/2017	3	S/ 9.00	S/ 27.00	VENCIMIENTO
9	080400090196	SACOS DE PIEDRA SAL	SACO	03/11/2016	03/11/2017	6	S/ 10.35	S/ 62.10	VENCIMIENTO
10	73150040052	PINTURA TRAFICO C NEGRO	GALÓN	29/05/2015	29/05/2016	2	S/ 50.00	S/ 100.00	VENCIMIENTO
11	731500020028	LACA SELLADORA DUCOLAC DE 5GL.	GALÓN	29/05/2015	29/05/2016	1	S/ 60.00	S/ 60.00	VENCIMIENTO
12	73150040052	BALDE DE PINTURA CPP PATO BLANCO	UNIDAD	29/05/2015	29/05/2016	1	S/ 39.00	S/ 39.00	VENCIMIENTO
13	73150040052	PINTURA TRAFICO ACRILICA AMARILLO X 5GL.	GALÓN	09/11/2017	09/11/2018	1	S/ 113.56	S/ 113.56	VENCIMIENTO
14	73150040052	PINTURA SINTETICA BONN VERDE AGUA	GALÓN	09/11/2017	09/11/2018	4	S/ 43.56	S/ 174.24	VENCIMIENTO
15	73150040052	PINTURA TRAFICO C.AMARILLO	GALÓN	29/05/2015	29/05/2016	1	S/ 39.00	S/ 39.00	VENCIMIENTO
16	73150040052	BALDE DE PINTURA CPP PATO GRIS	UNIDAD	16/06/2018	16/06/2019	1	S/ 39.00	S/ 39.00	VENCIMIENTO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución Administrativa

N° 010-2024-MDAACD/OGA

17	73150040052	PINTURA ESMALTE TECNO MARON AYACUCHANO	GALÓN	01/03/2018	01/03/2019	12	S/ 39.00	S/ 468.00	VENCIMIENTO
18	73150040052	BALDE DE PINTURA VENCEDOR LATEX C.CORAL	UNIDAD	16/06/2018	16/06/2019	2	S/ 130.00	S/ 260.00	VENCIMIENTO
19	73150040052	PINTURA BONN EN LATA 5GL.	UNIDAD	18/06/2018	18/06/2019	3	S/ 250.00	S/ 750.00	VENCIMIENTO
20	731500010931	OLEO MATE CPP SINTETICA ALMENDRA	GALÓN	18/06/2018	18/06/2019	13	S/ 54.00	S/ 702.00	VENCIMIENTO
21	7.315E+10	IMPRIMANTE EN LATA 5GL.	UNIDAD	16/06/2018	16/06/2019	31	S/ 124.90	S/ 3,871.90	VENCIMIENTO
22	203400120205	ACELERANTE DE FRAGUA	GALÓN	11/08/2016	11/08/2017	2	S/ 50.90	S/ 101.80	VENCIMIENTO
23	5.05E+10	BOLSAS DE CAL	BOLSA	16/03/2015	16/03/2016	9	S/ 45.00	S/ 405.00	VENCIMIENTO
24	410600020114	CINCEL SIN PUNTA	UNIDAD	10/08/2016	10/08/2017	3	S/ 25.00	S/ 75.00	VENCIMIENTO
25	646200050031	BOTIQUIN DE MADERA	UNIDAD	10/08/2016	10/08/2017	1	S/ 45.00	S/ 45.00	VENCIMIENTO
26	055200090010	RASTRILLOS DE METAL CON MANGO MADERA	UNIDAD	10/08/2016	10/08/2017	9	S/ 50.00	S/ 450.00	VENCIMIENTO
27	055200090010	RASTRILLOS DE METAL	UNIDAD	16/03/2015	16/03/2016	20	S/ 50.00	S/ 1,000.00	VENCIMIENTO
28	41060060007	PALAS CUCHARA	UNIDAD	10/08/2016	10/08/2017	35	S/ 39.90	S/ 1,396.50	VENCIMIENTO
29	055200090055	PICOS PUNTA	UNIDAD	10/03/2015	10/03/2016	50	S/ 39.90	S/ 1,995.00	VENCIMIENTO
30	055200090045	PICO LAMPON	UNIDAD	10/08/2016	10/08/2017	8	S/ 32.90	S/ 263.20	VENCIMIENTO
31	839500010121	MESAS PLASTICAS COLOR AZUL	UNIDAD	10/08/2016	10/08/2017	7	S/ 77.90	S/ 545.30	VENCIMIENTO
TOTAL						263	S/ 2,413.87	S/ 17,701.60	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY**

CPC. Roy De La Cruz Llalaitui
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE BAJA SEGÚN ANEXO	
ANEXO N° 01	BIENES CONSUMIBLES
	S/. 17,701.60
TOTAL BAJA S/. 17,701.60	